

## COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

### RESOLUCION N°03 – NOVIEMBRE 2015

#### PRECISIONES AL REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA

##### CONSIDERANDO:

Que se ha publicado el Reglamento Electoral para la elección de candidatos a la Presidencia y Vicepresidentes de la República, y se requiere precisar aspectos relativos al Padrón Electoral, sobre la propaganda electoral de los candidatos y la verificación del quórum estatutario en la Asamblea de Delegados;

Que, la Primera de las Disposiciones Finales y Complementarias de nuestro Reglamento faculta al CENA resolver y comunicar cualquier asunto que sea necesario especificar, aclarar o complementar;

El CENA, amparado en nuestros estatutos y el presente Reglamento;

##### RESUELVE:

PRIMERO.- El Padrón Electoral tiene como base el Padrón interno de militantes el que ha sido cerrado el día de hoy (26) . Por lo tanto el Padrón Electoral está compuesto por los militantes registrados en el ROP y la relación de afiliados que están en proceso de inscripción en el ROP.

SEGUNDO.- La propaganda electoral de los candidatos no podrá atentar contra privacidad e integridad moral de los otros candidatos y se realizará hasta las 48 horas antes del día de las elecciones.

TERCERO.- Para la verificación del quórum se considerará el criterio de mayoría simple y la Asamblea de Delegados se instalará con el 50% más uno de los delegados elegidos.

**26 de noviembre del 2015**  
**CENAF**